



Municipalidad Provincial de Canchis

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0343-2022-GM-MPC

Sicuani, 07 de diciembre de 2022.

VISTOS:

La Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC de fecha 15 de junio de 2022; Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-RHBÑ, con fecha 17 de noviembre de 2022; Informe N° 24-2022-MPC/GM-OSLO/RCC, con fecha 24 de noviembre de 2022; Informe N° 1274-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 26 de noviembre de 2022; Informe N° 375-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, con fecha 30 de noviembre de 2022; Informe N° 2932-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 01 de diciembre de 2022; Informe N° 579-2022-GPP-MPC, con fecha 01 de diciembre de 2022; Opinión Legal N° 1343-2022-JOAJ-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2022 y sus acompañados;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, prevé que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. (...)";

Que, el Inciso 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece que, son atribuciones del alcalde delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal; por lo que, en mérito a la atribución otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022, en el artículo primero en Materia de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Actividades de Mantenimiento y otras actividades del "Numeral 3. Aprobar adicionales y/o deductivos en la ejecución de Obras, actividades y otros por Administración Directa e Indirecta. Numeral 4. Aprobar las modificaciones de modalidad de ejecución presupuestal de obra";

Que, a través de la Resolución de Gerencia de Municipal N° 0159-2022-GM-MPC de fecha 23 de junio de 2022, se resuelve APROBAR la ficha técnica del PI: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**" bajo la modalidad de ejecución Administración Directa, con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, con un presupuesto total de S/ 193,510.50 (ciento noventa y tres mil quinientos diez con 50/100 soles);

Que, por Informe N° 041-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/RA-RHBÑ, con fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Raúl H. Bautista Ñaupá, Residente de Obra, solicita al Inspector de Obra aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**", bajo el sustento técnico por mayores metrados para su evaluación y aprobación de la actividad;

Que, por Informe N° 24-2022-MPC/GM-OSLO/RCC, con fecha 24 de noviembre de 2022, suscrito por el Ing. Rafael Callo Conto, Inspector de Obra, otorga conformidad y aprobación a la solicitud de Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución de la Actividad: "**MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO**" por el monto adicional de S/ 66,635.97 (Sesenta y





Municipalidad Provincial de Canchis

seis mil seiscientos treinta y cinco con 97/100 soles), con incremento presupuestal total de S/ 260,146.47 soles, de acuerdo al sustento presentado por mayores metrados, presupuesto, cronograma actualizado y mayores costos indirectos vinculados a la ampliación/de plazo N° 01 se tiene el siguiente cuadro:

Descripción	Expediente Original	Mayores Metrados	Presupuesto Modificado
Costo Directo	S/ 154,076.69	S/ 48,111.02	S/ 202,187.71
Gastos Generales	S/ 26,582.85	S/ 13,424.95	S/ 40,007.80
Gastos de Inspección	S/ 5,050.96	S/ 5,100.00	S/ 10,150.96
Gastos de Liquidación	S/ 3,500.00		S/ 3,500.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 4,300.00		S/ 4,300.00
Presupuesto Total	S/ 193,510.50	S/ 66,635.97	S/ 260,146.47

Que, por Informe N° 1274-2022-MPC-GM-OSyLO/CCV, con fecha 26 de noviembre de 2022, emitido por el Ing. Cursio Cuno Vera, Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad a la modificación presupuestal N° 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"** siendo el monto del incremento por modificación presupuestal N° 01 por mayores metrados de S/ 66,635.97 soles, y el presupuesto modificado del expediente técnico que asciende al monto total de S/ 260,146.47 soles; para el cumplimiento de metas proyectadas;

Que, mediante Informe N° 375-2022-MPC/GIUR/SGMIUR/JVMC, con fecha 30 de noviembre de 2022, el Ing. Juan Vicente Macedo Corahua, Sub Gerente de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, concluye por la procedencia de la Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, siendo el monto de incremento por modificación presupuestal N° 01 por mayores metrados de S/ 66,635.97 soles, y el presupuesto modificado del expediente técnico que asciende al monto total de S/ 260,146.47 soles; para el cumplimiento de metas proyectadas;

Que, por Informe N° 2932-2022-MPC/GIUR/JACCO, con fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Ing. José Antonio Ccente Olarte, Gerente de Infraestructura Urbana y Rural, otorga conformidad al expediente de Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por cumplir con la concepción técnica, dimensionamiento y fue evaluada y aprobada por el inspector de obra y el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras;

Que, a través del Informe N° 579-2022-GPP-MPC, con fecha 01 de diciembre de 2022, suscrito por el Lic. Adm. Alberto Salazar Núñez, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, otorga disponibilidad presupuestal para la aprobación de Ampliación Presupuestal N° 01 para la ejecución de Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, por el monto de S/ 260,147.00 soles;

Que, mediante Opinión Legal N° 1343-2022-JOAJ-MPC, de fecha 06 de diciembre de 2022, el Abog. Fredy Quispe Borda, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, OPINA por declarar procedente la aprobación mediante acto resolutivo de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Actividad: **"MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con incremento presupuestal de S/ 66,635.97 soles, teniendo como presupuesto total modificado de S/ 260,146.47 soles. En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";





Municipalidad Provincial de Canchis

Que, la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Proyectos de Inversión por Administración Directa" de la Municipalidad Provincial de Canchis, en su numeral 8.6. Aspectos Específicos de las Modificaciones al Expediente Técnico, sub numeral 8.6.1. establece: Las modificaciones deben estar enmarcadas en las directivas vigentes (INVIERTE.PE y otros), asimismo se debe comunicar a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones – OPMI, con un plazo mínimo de 15 días hábiles antes de su ejecución. Solo podrán fundamentarse en las siguientes causales:

b) Por mayores metrados. – Están referidos a mayores metrados que deberán ser ejecutados y que no están considerados en el presupuesto aprobado, debido a errores u omisiones en la planilla de metrados. Las partidas por Mayores Metrados, deberán ser solicitadas con anticipación de modo separado, y deberá contener lo siguiente:

1. Memoria descriptiva: a) Del proyecto. b) Del adicional.
2. Antecedentes del adicional por mayores metrados.
3. Justificación del adicional por mayores metrados.
4. Monto del adicional
5. Incidencia del adicional por mayores metrados con respecto al presupuesto total del proyecto.
6. Plazo de ejecución.
7. Documentación sustentadora. a) Copia de carta remitida al proyectista (según sea el caso determinado por la inspección y/o Supervisión). b) Resolución (de ser el caso). c) Panel fotográfico. d) Copia del Cuaderno de Obra (asientos correspondientes del adicional por mayores metrados).
8. Presupuesto analítico del adicional por mayores metrados.
9. Presupuesto del adicional por mayores metrados.
10. Relación de insumos de los mayores metrados.
11. Relación de insumos de los mayores metrados.
12. Planilla de metrados del expediente técnico.
13. Planilla de Insumos de mayores metrados.
14. Cuadro comparativo de metrados.
15. Cronograma de Gantt del adicional por mayores metrados (ruta crítica).
16. Cronograma valorizado del adicional por mayores metrados.
17. Planos del adicional por mayores metrados.

Que, del análisis y revisión del presente expediente de Ampliación Presupuestal N° 01 de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", cumple con el procedimiento para su respectiva aprobación, asimismo cuenta con la debida sustentación técnico y legal. Por otro lado, respecto a las causales invocadas en el presente, se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 008-MPC-2019 "Normas para la Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis"; asimismo al verificar su contenido mínimo en la normativa antes referida, se tiene que estos presupuestos concurren en la presente, más si tenemos en cuenta que las causales que se invocan han sido anotadas en el cuaderno de obra, siendo así resulta procedente disponer su aprobación;

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de la delegación de atribuciones, facultades y obligaciones encomendadas mediante Resolución de Alcaldía N° 232-2022-MPC, de fecha 15 de junio del 2022 y demás informes y normas legales pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación Presupuestal N° 01, para la ejecución de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE TROCHA CARROZABLE EN LA APV. ALTO FISCALÍA, APV. CONDORHUARACA Y APV. LAS LADERAS DE LA COMUNIDAD DE PAMPAPHALLA, DEL DISTRITO DE SICUANI, PROVINCIA DE CANCHIS, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con incremento presupuestal de S/ 66,635.97 (Sesenta y seis mil seiscientos treinta y cinco con 97/100 soles), teniendo como presupuesto total modificado de S/ 260,146.47 (Doscientos sesenta mil ciento cuarenta y seis con 47/100 soles). En mérito a los fundamentos expuestos en la presente y en aplicación al numeral 8.6.2. literal a) de la Directiva N° 008-2019-GM-MPC "Normas para la Ejecución de Obras por Administración Directa de la Municipalidad Provincial de Canchis";





Municipalidad Provincial de Canchis

Descripción	Expediente Original	Mayores Metrados	Presupuesto Modificado
Costo Directo	S/ 154,076.69	S/ 48,111.02	S/ 202,187.71
Gastos Generales	S/ 26,582.85	S/ 13,424.95	S/ 40,007.80
Gastos de Inspección	S/ 5,050.96	S/ 5,100.00	S/ 10,150.96
Gastos de Liquidación	S/ 3,500.00		S/ 3,500.00
Gastos de Expediente Técnico	S/ 4,300.00		S/ 4,300.00
Presupuesto Total	S/ 193,510.50	S/ 66,635.97	S/ 260,146.47

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural, Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo a sus funciones y competencias ejecutar, administrar, supervisar y controlar la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Canchis, para la implementación de las acciones que correspondan según sus atribuciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER a la Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas, para la publicación de la presente Resolución en Plataforma Digital Única del Estado – Municipalidad Provincial de Canchis.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



C.c.
Alcaldía
OCI
Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural.
Sub Gerencia de Mantenimiento de Infraestructura Urbana y Rural.
Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras.
Sub Gerencia de Tecnología de Información y Sistemas
Archivo.
WRHT/GM/2022.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANCHIS

Ing. Wilber R. Hurtado Terraza
GERENTE MUNICIPAL

